

## 4.4. OTROS

### AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

**CVE-2021-315** *Resolución de la Dirección General de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación de la extinción del Convenio de Gestión y Recaudación de Tributos Locales y Otros Ingresos de Derecho Público suscrito entre la Agencia Cántabra de Administración Tributaria y el Ayuntamiento de Udías.*

Visto el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Udías de fecha 21 de septiembre de 2020 y el Convenio de Gestión y Recaudación de Tributos Locales y Otros Ingresos de Derecho Público suscrito con fecha 17 de noviembre de 2016 (BOC 24/02/2017) en los términos de la citada delegación entre la Agencia Cántabra de Administración Tributaria y el Ayuntamiento de Udías.

En cumplimiento de lo dispuesto en la estipulación novena del citado Convenio, así como de lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales,

#### RESUELVO

Publicar en el Boletín Oficial de Cantabria como anexo a esta Resolución, la extinción del Convenio de Gestión y Recaudación de Tributos Locales y Otros Ingresos de Derecho Público suscrito con fecha 17 de noviembre de 2016, entre la Agencia Cántabra de Administración Tributaria y el Ayuntamiento de Udías.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Santander, 15 de enero de 2021.

El director de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria,  
César Aja Ortega.

#### ANEXO

RESOLUCIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS LOCALES Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO NO TRIBUTARIOS ENTRE LA AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL GOBIERNO DE CANTABRIA Y EL AYUNTAMIENTO DE UDÍAS.

Santander, 18 de diciembre de 2020,

#### REUNIDOS

De una parte, Dña. María Sánchez Ruiz, consejera de Economía y Hacienda del Gobierno de Cantabria, como presidenta de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria, facultada para este acto y en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 11.g) de la Ley 4/2008, de 24 de noviembre, por la que se crea la Agencia Cántabra de Administración Tributaria.

VIERNES, 22 DE ENERO DE 2021 - BOC NÚM. 14

De otra parte D. Fernando Fernández Sampedro, alcalde del Ayuntamiento de Udías, facultado para este acto por Acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 17 de septiembre de 2020.

Ambos representantes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente y suscriben, en nombre de las respectivas entidades, el presente documento y, al efecto,

#### CONVIENEN

Que, de conformidad con lo establecido en la cláusula novena del Convenio, el Ayuntamiento de Udías ha notificado a la Agencia Cántabra de Administración Tributaria con fecha 21 de septiembre de 2020 el Acuerdo del Pleno del día del citado Ayuntamiento en el que se adoptó el siguiente Acuerdo:

1º Denunciar el convenio celebrado entre la Agencia Cántabra de Administración Tributaria y el Ayuntamiento de Udías con la finalidad de dar por finalizada la encomienda de gestión del servicio y que no se produzca prórroga tácita para el año 2021 y 2022.

2º. Dar conocimiento del presente acuerdo a la Agencia Cántabra de Administración Tributaria a los efectos oportunos y de conformidad con lo establecido en el Convenio de referencia antes del último día de septiembre de 2020.

Visto el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Udías y la comunicación del mismo a la Agencia Cántabra de Administración Tributaria se resuelve de mutuo acuerdo entre las partes firmantes el Convenio en vigor publicado en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 24 de febrero de 2017.

La presente Resolución del Convenio tendrá efectos al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Por el Ayuntamiento de Udías,  
Don Fernando Fernández Sampedro.

Por la Agencia Cántabra de Administración Tributaria,  
Doña María Sánchez Ruiz.

2021/315